

ACTA N° 11405

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del primero de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves quien preside; Fonseca Montoya, Arias Castro, Chacón Pacheco y Rodríguez Chaverri.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Del señor Director de Planificación Institucional, Lic. Fernando Viquez Jiménez, se conoce oficio N° 4383 de fecha 29 del pasado mes en el que rinde informe acerca de la relación entre el número de choferes y las necesidades de la Institución. En virtud de lo anterior recomienda:

“1. Que en el presupuesto para 1999 se incluyan dos plazas nuevas de chofer con motivo de la recolección de solicitudes para la identificación de menores.

2. Que tanto el servicio a domicilio como las diligencias de la Contaduría se efectúen en motocicleta, para lo cual los jefes respectivos deberán tomar las medidas pertinentes en cuanto a que el servidor encargado tenga o adquiera la respectiva licencia de conducir, o bien, en el primer caso, que se asigne a otra persona que cumpla este requisito.

8.3

3. Que la Oficina de Servicios Generales acondicione las motocicletas para los fines dichos en el párrafo que antecede, de manera que dispongan de un depósito seguro para guardar documentos, la cámara fotográfica, los portadores y demás materiales de trabajo.

4. Que todas las oficinas que por cualquier motivo tengan que realizar giras, incluyendo la Proveeduría del TSE, y siempre que no se trate de asuntos urgentes o imprevisibles, lo comuniquen con antelación a la Unidad de Transportes para facilitar su plan de trabajo, de manera que se puedan aprovechar al máximo los recursos materiales y humanos.

5. Por su parte, que dicha Unidad emita una especie de boleta con carácter circular en el que consigne las fechas y los destinos de los vehículos que saldrán a visitar las sedes Regionales, de suerte que las diferentes oficinas puedan aprovechar las giras para sus propósitos.

6. Que la Sección de Personal proceda a revisar la redacción de la clase Chofer 1 de nuestro Manual de Puestos de manera que la naturaleza del cargo, la descripción de funciones y sus características especiales, permitan contar con servidores polifuncionales que presten un servicio más completo y versátil a la Institución.”

Se dispone: Tener por rendido el informe que somete el Lic. Víquez Jiménez, cuyas recomendaciones acoge este Tribunal, excepto en cuanto a la visita a domicilio que seguirá haciéndose como tradicionalmente se ha hecho. Se informará lo que concierne en el momento oportuno.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Jefe de Servicios Generales, Lic. Gustavo Fitoria Mora, se conoce oficio N° 083-98, de fecha 29 de los corrientes, al que adjunta la nota suscrita por el señor Rodolfo Zeledón Mora, Encargado de Mantenimiento de estos organismos, mediante la cual sugiere la colocación de sensores de movimiento y calor para el ahorro de energía eléctrica.

Se dispone: Para su estudio e informe, a la mayor brevedad, pase este asunto a la Unidad Ejecutora de la Construcción del Nuevo Edificio. Asimismo, la Oficina de Personal emitirá una circular a las diversas jefaturas de estos organismos en la que se indique la estricta vigilancia en lo que respecta al uso racional de la energía eléctrica.

ARTICULO CUARTO.- De la señorita Jocelyn Brown Pérez, Jefe a.i. de Capacitación se conoce:

a) Oficio N° 073-98 de fecha 29 del pasado mes en el que señala:

“Previo un cordial saludo y de conformidad con el acuerdo tomado por el Superior en Sesión No. 11384 del 28 de abril de 1998, comunicado a las jefaturas de la Institución mediante Oficio Circular No. 2115 de fecha 30 de abril de los corrientes, me permito hacer del conocimiento de los Señores Magistrados, por medio de su digno cargo, el interés que tiene la Dra. Mercedes Barrantes Solórzano de organizar una charla relacionada con la prevención, causas y tratamiento de la Osteoporosis.

La actividad es parte de una campaña a nivel nacional sobre el tema, ofrecida en forma gratuita por el Dr. Luis Jiménez Briceño, especialista en Endocrinología, para el 29 de junio del año en curso; tiene una duración de dos horas y media e iniciaría a las 8:30 horas.

La cantidad de participantes está sujeta a los interesados en asistir; es decir, no hay límite de asistentes, por esta razón, el espacio apropiado para desarrollarla es en la soda, puesto que tiene capacidad para atender grupos numerosos.

Conocedores de la gran cantidad de trabajo existente y con el objetivo de no perjudicar la atención al público, se coordinará este detalle con las diferentes jefaturas de la Institución.

Como herramienta para divulgar la actividad, se diseñó el comunicado anexo que será colocado en las unidades administrativas de estos Organismos Electorales.

Como actividad extensiva en materia de salud, esta Oficina considera que la charla ofrecida por el Dr. Jiménez Briceño es beneficiosa para los funcionarios, por esta razón se solicita, si a bien los tiene el Superior, lo siguiente:

1. Autorización para impartir la charla el 29 de junio del presente año, a las 8:30 horas.
2. Anuencia para que los funcionarios asistan a la actividad.”

Se dispone: Se conceden las autorizaciones que se le solicitan a este Tribunal.

b) Oficio N° 075-98 de fecha 29 del pasado mes en el que señala:

Previo un respetuoso saludo, me permito hacer del conocimiento de los Señores Magistrados, por medio de su digno cargo, lo siguiente:

El 22 de mayo del año en curso, la suscrita convocó a los representantes de las organizaciones internas del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil a una reunión. La finalidad era conocer la disposición de estas en colaborar con estos Organismos Electorales en el área de capacitación.

A dicha reunión asistieron los señores Silver Canales Gómez y Rodolfo Baldí Fernández, representantes de UNEC, Carlos Alfaro Araya, representante de COOPETREC, Gerardo Molina Venegas, representante de ASOTSE.

Dentro de las colaboraciones que ofrecen las organizaciones se encuentran las siguientes:

1. Pago de instructores o profesores.
2. Refrigerio para los asistentes.
3. Pago de un porcentaje del costo de las actividades programadas y calendarizadas.

En lo que al Tribunal Supremo de Elecciones se refiere, salvo superior criterio, la colaboración estaría representada por:

- A. Espacio físico.
- B. Tiempo laboral, en caso de que la actividad lo amerite.
- C. Algunos materiales como son: fotocopias, cartulina y marcadores, entre otros (depende de la actividad).
- D. Solicitar instructores en algunas instituciones públicas como el INA, IMAS y Seguridad Vial, entre otras.
- E. Solicitar en las diferentes universidades estudiantes avanzados para que realicen el T.C.U. (Trabajo Comunal Universitario) en áreas de

interés. Estos centros educativos pueden ser UNED, UNA y UCR, entre otras.

Con el desarrollo de actividades en conjunto, se pueden obtener algunos beneficios a nivel institucional como son:

- Aumentar el nivel de motivación en los funcionarios.
- Ofrecer a los funcionarios la oportunidad de adquirir conocimientos en otras áreas de interés.
- Implementar una política de incentivos no monetarios para el personal.
- Alcanzar altos niveles de autoestima personal.
- Iniciar un proceso de cambio en las actitudes de los funcionarios.
- Lograr una mayor identificación de los funcionarios para con la Institución.

POSIBLES ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR

- Cursos de inglés.
- Cursos de autoestima.
- Taller de pintura en tela, cerámica o madera, entre otras.

Previo a la ejecución de las actividades, se le solicitará al Tribunal la autorización correspondiente. A manera de ilustración, se

puede mencionar la siguiente actividad: una de las organizaciones internas puede contratar o pagar los servicios de un instructor en inglés. El Tribunal por su parte puede colaborar con el espacio y todo el equipo necesario para impartir las clases (pizarra acrílica, marcadores, borrador, retroproyector, etc.). Con una actividad como la anterior, el funcionario se sentiría motivado y se lograría una mayor identificación para con el patrono, puesto que se le están brindado facilidades para el aprendizaje.

Con base en lo anteriormente expuesto, la suscrita solicita, si a bien lo tienen los Señores Magistrados, autorización para:

- Coordinar actividades con las organizaciones internas.
- Ofrecer las colaboraciones antes citadas por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.”

Se acuerda: Se conceden las autorizaciones que se solicitan.

Las actividades deberán calendarizarse para su debida aprobación.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Jefe a.i. de Padrones e Indices, Ricardo Montero López, se conoce oficio N° 078-98, de fecha 29 de mayo del año en curso, en el que rinde informe acerca de los movimientos del padrón nacional electoral, correspondiente al mes de abril pasado.

Se acuerda: Tomar nota. Se continuará informando al Tribunal sobre el particular.

ARTICULO SEXTO.- Se conoce el siguiente reporte de bien en mal estado y se aprueba su reparación:

Nº 1711 de Silla asignada al Despacho Cедular con un costo aproximado de reparación de ¢5.000.00.

ARTICULO SETIMO.- Se aprueban las siguientes órdenes de compra:

Nº 6511 a favor de Romanas Ocony por un monto de ¢19.700.00.

Nº 6510 a favor de Evangelista Alvarado Gutiérrez por un monto de ¢27.000.00.

ARTICULO OCTAVO.- De la señora Lovelia Mesén Abarca, Regidora Propietaria de la Municipalidad de Pérez Zeledón, se conoce nota de fecha 06 del pasado mes en la que solicita se le corrija su credencial, por cuanto el nombre correcto es Lovelia y no María Evelia.

Se dispone: Atienda la Secretaría del despacho lo solicitado. No obstante, se le indica a la señora Mesén Abarca que en la confección de las credenciales se consignó su nombre con el “**conocido como**”, el cual de acuerdo a los registros de estos organismos es “María Evelia Mesén Abarca”.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Asdrúbal Calvo Chaves, Regidor Propietario de la Municipalidad de Esparza, se conoce fax de fecha 27 del pasado mes en el que - por los motivos que expone – solicita la interpretación y/o aclaración de los artículos N° 55 y N° 56 del Código Municipal y otras leyes en cuanto a las prohibiciones que tiene el ejecutivo municipal.

Se acuerda: El artículo 25 del Código Municipal, que era aplicable al Ejecutivo Municipal conforme el artículo 56 ibídem, fue declarado inconstitucional. De ahí que, el parentesco que se señala en la consulta no es motivo para impedir o prohibir su nombramiento.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Jorge González Martén, Presidente del Partido Independiente, se conoce nota de fecha 29 del pasado mes en la que informa que ese partido a la fecha no ha recibido contribuciones económicas.

Se acuerda: Pase al señor Contador para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- De la señora Vilma Cecilia Soto Alvarado, Tesorera del Partido Alianza Nacional Cristiana, se conoce nota de fecha 28 del pasado mes en la que indica que ese partido no ha recibido contribuciones económicas. Asimismo señala que el reglamento respectivo, obliga sólo a los partidos que

tienen derecho a la deuda política, a informar sobre las contribuciones recibidas.

Se acuerda: Pase al señor Contador para lo de su cargo. La normativa que rige la materia no establece que se deba tener derecho a deuda para informar sobre las contribuciones que eventualmente reciba el partido. De esta suerte, debe seguirse informando lo que corresponda a este Tribunal en punto a donaciones (art. 176 bis del Código Electoral).

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- De la Licda. María Enilda Alvarado Rodríguez, Juez a.i. de Trabajo de Mayor Cuantía de Heredia, se conoce notificación en la que se solicita certificación del nombre de la persona o personas que ostentan la representación judicial y extrajudicial del Partido Renovación Costarricense, la actuación de los mismos, así como la dirección del domicilio social. Lo anterior en virtud del Ordinario Laboral N° 98-000144-505-2 de Gerardo Antonio Mata Araya contra dicho partido.

Se dispone: Pase a la Dirección General del Registro Civil para que atienda la petición. **ACUERDO FIRME.**

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco

Ovelio Rodríguez Chaverri

--